

Resolución Número SDH-000104 (Junio 13 de 2019)

“Por la cual se adopta el Manual de Administración y Cobro de la Cartera No Tributaria de competencia de la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las facultades legales y especialmente las conferidas en los literales a) y o) del artículo 4º del Decreto 601 de 2014, modificado por el artículo 1º del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 397 del 26 de agosto de 2011, se estableció el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital.

Que el Secretario Distrital de Hacienda expidió la Resolución No. 585 del 30 de noviembre de 2011, por medio de la cual se adoptó el Manual de Administración y Cobro de la Cartera No Tributaria de competencia de la entonces Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería.

Que mediante la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que a través de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, se expidió el Código General del Proceso.

Que por medio de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, se expidió el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Que el Decreto Distrital 607 del 9 de noviembre de 2017 creó la Dirección Distrital de Cobro en la Secretaría Distrital de Hacienda, y en su artículo 2º dispuso el traslado funcional de la entonces Subdirección de Ejecuciones Fiscales y la Oficina de Gestión de Cobro de la Dirección Distrital de Tesorería a la Dirección Distrital de Cobro, dependencia a la cual se atribuyó la función de adelantar el proceso de cobro coactivo y el otorgamiento de facilidades de pago de los créditos a favor de las Localidades y las entidades del nivel central de la Administración, cuya competencia no haya sido asignada a otra dependencia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto Distrital 607 de 2017, corresponde a la Dirección Distrital de Cobro dirigir la ejecución del proceso administrativo de cobro coactivo, diferente a los impuestos distritales, de los créditos a favor de las

localidades y de las entidades del sector central de la Administración, dentro de los cuales se encuentran las multas que cancelen los ciudadanos, por la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Que mediante Decreto 834 del 28 de diciembre de 2018 se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Hacienda y se modifican las funciones de la Dirección Distrital de Cobro, de la Subdirección de Ejecuciones Fiscales, la cual, a partir de la publicación de este decreto, pasará a llamarse Subdirección de Cobro No Tributario, y de la Oficina de Gestión de Cobro.

Que con el fin de actualizar el Manual de Administración y Cobro de Cartera No Tributaria, de competencia de la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro contenido en la Resolución 585 del 30 de noviembre de 2011, se considera pertinente elaborar un nuevo texto normativo y derogar la citada Resolución.

De conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de acto administrativo fue publicado desde el 21 al 27 de diciembre de 2018, y desde el 5 hasta el 11 de abril de 2019, sin que se recibieran observaciones por parte de los ciudadanos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adoptar el Manual de Administración y Cobro de la Cartera no Tributaria de competencia de la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Este Manual podrá ser revisado, actualizado, aclarado o modificado mediante acto administrativo a solicitud de la Dirección Distrital de Cobro, cuando por necesidad o por ley así se requiera.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga la Resolución 585 del 30 de noviembre de 2011, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda